Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
www.iab.una.py
sub_uoc@iab.una.py
Tel: 595 – 021 – 520-532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 25 de marzo de 2013

SUB – UOC N° 31/2013

Señor
Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la nota **DNCP N° 7969/2013** de fecha 25 de marzo del 2013, que hace referencia al llamado ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHICULO" - ID N° 254.448,*** donde nos solicitan que remitamos una explicación del motivo por el cual se adopta la modalidad de Contrato Abierto, al respecto queremos mencionar, que los servicios de mantenimiento pueden variar de acuerdo al problema individual de cada vehículo, por lo que resulta difícil estimar la cantidad y la amplitud del servicio mencionado, amparados en la Resolución DNCP N° 1869/2011, que en su Art. 2°, entre otras cosas expresa: *"La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes o Prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato. ....."* y el Art. 4° que expresa: *"La Convocante podrá consignar montos mínimos y máximos por ejecutar únicamente en los contratos abiertos realizados en el marco de los procesos cuyo objeto sea:"* inc. d) *"Servicios de reparación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de bienes con la provisión de repuestos"*

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Encargada de la Sub UOC
Instituto Dr. Andrés Barbero-UNA

MIMY/erg